INVITACION PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL DEPARTAMENTO

INVITACION No. SMFDS-CDCA-01-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LA FORMACION EN EQUIDAD Y PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, LIDERAZGO, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLITICA, COMPETENCIAS LABORALES, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO HUMANO, HABILIDADES BLANDAS Y ORIENTACION PARA PROYECTO DE VIDA

PEREIRA

Julio de 2025

1. OBJETO:

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA ESCUELA DE

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

LIDERAZGO PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LA FORMACION EN EQUIDAD Y PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, LIDERAZGO, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLITICA, COMPETENCIAS LABORALES, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO HUMANO, HABILIDADES BLANDAS Y ORIENTACION PARA PROYECTO DE VIDA.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La necesidad surge en cumplimiento del **PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO,** en donde **LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL** cuenta con los programas que se desarrollan a en el plan de desarrollo Departamental **"RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027",** en su **artículo 10 DIMENSIÓN 1- RISARALDA SOCIO – CULTURAL DESDE EL DESARROLLO**, es un escenario donde se visiona a los Risaraldenses y habitantes como seres humanos íntegros, completos y únicos, respetando las diferencias sin discriminación de ningún tipo, ahora bien dentro de esta dimensión, se encuentra **4. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL,** el cual está orientado la protección y garantía de los derechos humanos en especial de las personas y comunidades en riesgo, mujeres y población LGTBIQ+, así como a la promoción de la participación ciudadana, política y electoral.

LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA, Y DESARROLLO SOCIAL, es la encargada de liderar en el departamento de Risaralda la **IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE RISARALDA,** plasmada en **EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027".**

Según Ordenanza 019 de 2020, el propósito general de La Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social, es diseñar, implementar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos tendiente a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo de potencial humano, inclusión social de diferentes poblaciones con énfasis en la protección de la Mujer. Así mismo el desarrollo de programas y proyectos para la atención a la población propendiendo con ello por la erradicación de las inequidades persistentes en la población del departamento de Risaralda, en materia de acceso a los servicios del estado y los diferentes beneficios que contribuyen a mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Para el cumplimiento de los propósitos anteriores en lo relacionado con la protección de la mujer la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social prevén, entre otras,

i) La transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas departamental, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Departamento de Risaralda.
ii) Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales e impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.

iii) Articular y desarrollar las acciones sectoriales de desarrollo humano y equidad social, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, formulados por las Naciones Unidas.

Ahora bien, en el Plan departamental de Desarrollo dispone para el periodo 2024-2027 "Risaralda Equitativa e Incluyente" y en línea con ONU Mujeres, dispone que **"La Equidad de Género con Justicia y Oportunidades para Todas"** se logra desarrollando estrategias educativas y de generación de ingresos para el cierre de brechas de género con enfoque diferencial, que apunten al empoderamiento de las mujeres del departamento a nivel social, político y económico; promover acciones articuladas interinstitucionalmente, que velen por la integridad física y mental de las mujeres y garantizar la atención a las víctimas de violencia de género del departamento; el fortalecimiento la institucionalidad y la gestión del conocimiento de manera articulada, para lograr la transversalidad del enfoque de género y la efectiva implementación de la política pública de equidad de género para las mujeres de los municipios del Departamento de Risaralda, todo ello en el marco de la implementación de los **EJES VOZ, OPOTUNIDIDAES, VIDA** e **INSTITUCIONAL** de la Política Pública de equidad de género para las mujeres de Risaralda.

Dentro de las áreas prioritarias de ONU Mujeres se encuentran: aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres; poner fin a la violencia contra las mujeres; implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad; mejorar el empoderamiento económico de las mujeres para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo; y hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo. Resalta la importancia de la educación de las mujeres para su empoderamiento y desarrollo, ya que esta es fundamental para lograr la igualdad de género y permitir que las mujeres se conviertan en líderes del cambio. La educación no solo les brinda herramientas para acceder a mejores oportunidades, sino que también impacta positivamente en sus familias y comunidades, contribuyendo a la salud, nutrición y educación de sus hijos.

En este sentido, el departamento de Risaralda está comprometido con uno de los grandes desafíos de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible: el lograr un planeta 50-50 en términos de igualdad sustantiva, es decir, en la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y el reconocimiento de su talento y de todo su potencial para contribuir al desarrollo. Por primera vez, los países han puesto fecha de caducidad a la violencia y a todas las formas de discriminación hacia las mujeres y las niñas. Está demostrado que cerrar la brecha de género es, además de un compromiso de derechos humanos, una cuestión de eficiencia y competitividad. Hoy la evidencia es clara: los países, las sociedades y las empresas que tienen mayor igualdad de género gozan de niveles más altos de crecimiento y mejor desempeño. Sin igualdad entre hombres y mujeres ninguna sociedad puede lograr el ansiado desarrollo sostenible en su triple dimensión: económica, social y ambiental. La promoción del liderazgo y participación política de las mujeres es fundamental para fortalecer la democracia y la gobernabilidad. El liderazgo y participación de las mujeres es un asunto del fortalecimiento de la democracia como un sistema político y social capaz de incluir y representar a toda la ciudadanía y generar beneficios para toda la sociedad.

La Comisión económica para América Latina y el Caribe CEPAL, durante años ha puesto a disposición la herramienta de construcción acumulativa Agenda Regional de Género, la cual se

refuerza, articula y complementa con las obligaciones asumidas por los Estados, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el ámbito mundial; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) en el ámbito regional, y otros tratados, convenios y convenciones en los ámbitos mundial y regional. Los compromisos de la Agenda Regional de Género son una contribución de América Latina y el Caribe a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a las deliberaciones a nivel mundial, especialmente en el marco de los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas.

La CEPAL posee la convicción de que, para lograr la igualdad como horizonte del desarrollo, debemos ir más allá de la reducción de la desigualdad distributiva y ubicar la igualdad de género y la sostenibilidad como ejes centrales. La Agenda Regional de Género refleja este enfoque, porque reconoce los derechos de las mujeres, el ejercicio pleno de su autonomía y la igualdad de género como elementos centrales y transversales de toda acción del Estado para fortalecer la democracia y para un desarrollo inclusivo y sostenible. Esto cobra especial relevancia en el escenario de crisis prolongada y recuperación desigual que enfrenta la región, en un contexto en el que emergen nuevos factores de incertidumbre asociados a la dinámica internacional. Frente a la crisis de desarrollo y a la palpable desigualdad de género, necesitamos soluciones audaces. Esta es una oportunidad valiosísima para transformar los compromisos de la Agenda Regional de Género, y especialmente el reciente Compromiso de Buenos Aires, en políticas públicas concretas que mejoren la vida de las personas, particularmente de las mujeres y las niñas en toda su diversidad.

De acuerdo con lo anterior, vale la pena resaltar entre otros los compromisos reafirmados por los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe participantes en el más reciente evento XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, reunidos en Buenos Aires, del 8 al 11 de noviembre de 2022 los siguientes:

- Reconocer que las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad y a lo largo de su ciclo de vida enfrentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, por lo que es necesario respetar y valorar la diversidad de situaciones y condiciones en que se encuentran y visibilizar el hecho de que afrontan barreras que obstaculizan su autonomía y el ejercicio de sus derechos y que es preciso adoptar estrategias interseccionales que respondan a sus necesidades específicas, prestando particular atención a la feminización de la pobreza en la región.
- Crear las condiciones propicias para la autonomía de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad a través del fortalecimiento de capacidades, la tecnología, la asistencia humanitaria, el suministro de infraestructuras y servicios esenciales asequibles y de calidad, y la inversión en estos, promoviendo, entre otros, el acceso universal a los servicios de salud integrales, incluidos los servicios de salud mental, "...", así como el acceso a la educación y a servicios integrales de prevención y atención de todas las formas de violencia por razón de género contra las mujeres, "...", a la protección social y al trabajo decente para las mujeres.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17.
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

De acuerdo con **ONU MUJERES**, la igualdad de género no es solamente un derecho humano básico, sino que su logro tiene muchísimas consecuencias socioeconómicas. El empoderamiento de las mujeres impulsa economías prósperas y estimula la productividad y el crecimiento[1].

Estudios de la **Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE** sobre la igualdad de género en Colombia, refieren que, a pesar de los avances en materia de políticas en Colombia, las persistentes brechas de género aún limitan la igualdad y el crecimiento económico. Un factor que afecta a las mujeres en Colombia ha sido su conflicto armado interno de 60 años (OCDE, 2020[26]), cuyo impacto se sintió más en las poblaciones rurales (OCDE, 2023, de próxima publicación [5]). El conflicto ha provocado más de 250 000 muertes, en su mayoría civiles, y desplazamientos forzados, y las mujeres y niñas representan el 51 % del total (Banco Mundial, 2020[27]). La pandemia de COVID-19 exacerbó las desigualdades existentes en el país, con efectos diferenciales en ciertos grupos demográficos, y el impacto económico y social recayó desproporcionadamente sobre las mujeres y las niñas (OCDE, 2023, de próxima publicación [5]). Como en muchos países de la OCDE, estas brechas continúan impidiendo que las mujeres de diversos orígenes participen plenamente en la vida económica, pública y política, un requisito previo para democracias más fuertes y vibrantes, mayores niveles de confianza en las instituciones públicas (OCDE, de próxima publicación[6]) y recuperación sostenible e inclusiva[2].

Por su parte, el Plan nacional de Desarrollo "**COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026" en su programa SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL**, incluye en el apartado C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, la Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo siendo de gran relevancia el **Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender** que busca fortalecer los instrumentos de apoyo a iniciativas productivas de mujeres urbanas y rurales propiciando el empoderamiento económico y el cierre de brechas de género. Se dará continuidad al Fondo Mujer Emprende, ajustando su nombre y alcance y será administrado y orientado por la Vicepresidencia.

Se impulsará desde el Plan nacional de desarrollo un programa piloto de empleos verdes para las mujeres alrededor del cuidado y la recuperación de las cuencas hidrográficas y de bosques, el tránsito hacia energías limpias y la economía circular. En el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y sus subcomisiones departamentales, así mismo establece que a nivel municipal, se establecerán espacios para debatir los asuntos relacionados con la promoción del trabajo decente y la generación de ingresos para las mujeres con énfasis en la mujer rural.

El Plan nacional de Desarrollo 2022-2026, estima a la Mujer como ACTOR DIFERENCIAL PARA EL CAMBIO, y considera que no se puede avanzar en la construcción de una Colombia, Potencia Mundial de la Vida mientras no se garantice el disfrute de sus derechos sociales y persistan barreras y brechas de género en materia económica, social y política, así como la injusta división sexual del trabajo que no les permite tener autonomía económica y tiempo para su bienestar.

[1] https://www.unwomen.org/es/about-un-women

[2] https://www.oecd-ilibrary.org/sites/b266612c-en/index.html?itemId=/content/component/b266612c-en#section-d1e1500-aea82fe9a0

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Por lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026" incluye entre otras importantes apuestas como:

- Las mujeres tendrán prioridad para acceder a las políticas de empleo, vivienda, tierra, salud y educación para cerrar las brechas de género y avanzar hacia una sociedad más equitativa.

- Uno de los elementos centrales para avanzar en el cierre de brechas de género y la plena participación, es la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado.

- La autonomía económica de las mujeres a través de mayores oportunidades de trabajo e inclusión productiva requieren fortalecer su formación y cualificación.

- Se promoverá la participación de las mujeres en las organizaciones de trabajadores y empleadores garantizando su representatividad en espacios de dirección y negociación.

- El Fondo "Mujer Libre y Productiva" se fortalecerá como instancia que articule las acciones y oriente el enfoque de género en el impulso del emprendimiento y la inclusión productiva de las mujeres.

- Se fortalecerá la Política de Participación Ciudadana y Electoral promoviendo los derechos políticos de las mujeres, bajo el principio de paridad y alternancia, así mismo se promoverá la participación de la mujer en escenarios internacionales.

- Se creará el Sistema Nacional de Registro, atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basa das en Género, que contará con una estrategia de integración de las rutas de atención en violencias y articulación intersectorial.

En el diagnóstico que fundamenta el **PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027"**se evidenció el incremento de todas las violencias de género hacia las mujeres, principalmente en las zonas rurales. La Fiscalía General de la Nación reportó, a corte del 31 de octubre del 2023, un total de 1450 casos de violencia intrafamiliar de las cuales 900 son mujeres y 10 casos de feminicidio (Pereira 3 casos, Belén de Umbría 1 caso, Dosquebradas 5 casos). El SIVIGILA reporta para esta misma fecha, que en Risaralda se presentaron 1139 casos de violencia física (901 mujeres y 238 hombres) y 1173 casos de violencia sexual (985 mujeres y 188 hombres). En cuanto al empleo, la tasa de ocupación de las mujeres es de 38,65 que es muy inferior a la de los hombres que está en 67,78 y la tasa de desempleo en mujeres es de 13,5; mayor a la de los hombres que está en 8,66.

En cuanto a los avances, en materia de participación política de las mujeres, el observatorio de asuntos de género de Risaralda reportó un primer boletín donde describe que en las últimas tres elecciones (2015, 2019 y 2023), a pesar de aumentar la inscripción de candidatas para la elección popular de gobernadores, alcaldes, ninguna ha llegado a ocupar estas curules. Se mantiene un porcentaje del 19% (solo 2 curules) en la Asamblea departamental, lejos de alcanzar a cumplir con la cuota de género que es del 30% y en cuanto a las mujeres elegidas como concejales, sí hubo un

aumento significativo, ya que se pasó del 19% de curules obtenidas en 2015 y 2019 a un 39% del total de las curules disponibles en todos los 14 municipios.

Otro aspecto importante que vale la pena mencionar es que aún no se ha logrado transversalidad del enfoque de género en los planes de desarrollo del departamento y los municipios, lo que ha dificultado la articulación adecuada de la oferta institucional de toda la administración departamental para dar cuenta de los avances en materia del ODS 5 y aportes a las metas de desarrollo globales. La Casa de la mujer es una estrategia que ha ido contribuyendo a esta articulación y en el ajuste a la Política Pública, se estableció la creación de un comité articulador que comenzó a operar desde el año 2023 y tiene grandes retos.

A nivel general el departamento de Risaralda refleja un alto porcentaje de poblaciones en situación de vulnerabilidad con muy bajos niveles de escolaridad y diferentes barreras para acceder al mercado laboral formal o al emprendimiento. En este mismo sentido las mujeres ocupan un gran porcentaje de índices de pobreza desempleo y desigualdad más propiamente las madres cabeza de hogar, fenómeno que se refleja desde el área metropolitana del departamento hasta los municipios más rurales del mismo.

Actualmente, la tasa de desempleo de las mujeres está en 6,7 puntos porcentuales por encima de los hombres, y destinan más del doble del tiempo que los hombres a actividades de cuidados no remunerado, reflejo de la reproducción de roles de género y una baja valoración del cuidado. Además, de los predios titulados, solo el 36 % son de mujeres y persisten limitaciones de acceso al crédito y a activos productivos. Las mujeres representan solo el 30 % en el Congreso y el 18 % de los cargos de elección popular locales. Una sociedad participativa y democrática requiere que las mujeres defensoras de los derechos humanos, ambientales y del territorio puedan ejercer su liderazgo sin miedo a poner en riesgo su vida, y la de su familia y su comunidad. No se puede hablar de Paz Total, mientras las mujeres sigan siendo violentadas por razones de género, con actos de violencia sexual, física, psicológica y económica, tanto en sus hogares como fuera de ellos, llegando en muchas ocasiones hasta el feminicidio.

Teniendo en cuenta la convergencia de acciones tanto desde el orden internacional, nacional y el Plan departamental de Desarrollo para el periodo 2024-2027 "Risaralda Equitativa e Incluyente", como los propósitos de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, se considera conveniente suscribir un convenio con el objeto de desarrollar estrategias formativas en equidad y prevención de violencias basadas en género, liderazgo, participación social y política, competencias laborales, emprendimiento, desarrollo humano, habilidades blandas y orientación para proyecto de vida con la puesta en marcha de "La Escuela de Liderazgo" que permita la reducción y eliminación de las brechas de desigualdad, discriminación y violencias hacía las mujeres a través de la creación de mecanismos que promuevan la inclusión, participación el fortalecimiento de sus capacidades y su autonomía económica.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Departamento de Risaralda- Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social, consideran necesario desarrollar para fortalecer y mejorar la calidad de vida de las mujeres, para lo cual requiere de la unión de esfuerzos con entidades privadas sin ánimo de lucro que faciliten el cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas, especialmente al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual, requiere

adelantar el proceso de selección correspondiente, tendiente a la escogencia de la ESAL que contribuya con el Departamento de Risaralda en el cumplimiento del fin económico y social que entraña el programa que se propone adelantar.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas que se propone el Departamento de Risaralda-Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social con el desarrollo de esta La Estrategia "ESCUELA DE LIDERAZGO", con enfoque de género, sin lugar a dudas, son las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" que como aliadas de la entidad pública se puede cumplir con mayor eficacia con este cometido, por el conocimiento del sector, y el aval de la población en este tipo de proyectos que es acorde con las necesidades de la población, garantizando así el éxito de las actividades y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Departamento.

2.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

a) Asistir técnica y administrativamente los requerimientos para lograr el cumplimiento del objeto contractual.
b) Efectuar cada parte los aportes en los términos y condiciones en que se comprometa bajo el presente convenio.
c) Prestar el apoyo mutuo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan de interés público a desarrollar.
d) Trabajar conjuntamente en la articulación de los actores intervinientes que hagan parte del programa.
e) Trabajar conjuntamente en el seguimiento de la ejecución financiera y administrativa durante la duración del programa objeto del convenio.
f) Conformar el Comité Técnico con tres (3) personas delegadas de la Gobernación de Risaralda y/o sus respectivos suplentes previamente autorizados y dos (2) personas delegadas por parte de la Sociedad Sin Animo de Lucro que se seleccione para conformar El Comité Técnico que apoyará el seguimiento de la implementación del objeto del convenio.
g) Trabajar conjuntamente en el fortalecimiento de las mujeres beneficiarias del Departamento de Risaralda, en el marco del Convenio de Asociación.

2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA. La entidad seleccionada se comprometerá a:

a) Realizar los aportes en dinero de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio
b) Ejecutar tanto los aportes del departamento de Risaralda como los aportes de la entidad sin Ánimo de Lucro, en el cumplimiento del objeto y las actividades planteadas
c) Disponer del equipo de profesionales relacionado en el presupuesto y cronograma de la ejecución de los componentes
d) Desarrollar el programa de interés público objeto del convenio de asociación, el cual comprende el desarrollo de los siguientes componentes:

ETAPA I

OBJETIVO N.1. DISEÑAR E IMPLEMENTAR LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN DE LA

ESCUELA DE LIDERAZGO PARA LA FORMACION EN EQUIDAD Y PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, LIDERAZGO, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLITICA, COMPETENCIAS LABORALES, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO HUMANO, HABILIDADES BLANDAS Y ORIENTACION PARA PROYECTO DE VIDA (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL) QUE PROMUEVA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

El Departamento de Risaralda realizará proceso de inscripción por demanda de beneficiarias hasta llenar los cupos disponibles, dicho registro será entregado a la entidad asociada quien se encargará de la respectiva convocatoria.

1.1.Diseñar los módulos de formación de la escuela de liderazgo para la formación en equidad y prevención de violencias basadas en género, liderazgo, participación social y política, competencias laborales, emprendimiento, desarrollo humano, habilidades blandas y orientación para proyecto de vida, que permitan el empoderamiento de las mujeres del departamento de Risaralda. En cumplimiento de los ejes, vida, voz y oportunidades de la política pública de equidad de género para las mujeres del departamento de Risaralda.

La ESAL tendrá que Realizar las acciones necesarias para entregar un Plan Académico por tres módulos así:

1. MODULO EJE VIDA: Mujeres sanas y Libres de Violencia en los 14 Municipios del Departamento (Un grupo por Municipio, 2 clases por cada grupo).

2. MODULO EJE VOZ: Mujeres Empoderadas y Visibles; transformando escenarios de inequidad en los 14 Municipios del Departamento (Un grupo por Municipio 2 clases por cada grupo).

3. MODULO EJE OPORTUNIDADES: Mujeres con autonomía económica; justicia y equidad laboral, en los 14 Municipios del Departamento (Un grupo por Municipio 4 clases por cada grupo).

Las horas de formación se distribuirán de acuerdo con el número de personas inscritas por Municipio y la organización por grupos a atender de manera presencial será de acuerdo con las capacidades locativas de los salones disponibles en cada Municipio y en la Casa de la Mujer ubicada en el Barrio Maraya del Municipio de Pereira.

Entregable:

Un (1) documento con el Plan Académico diseñado por cada eje temático con Presentaciones y contenido de cada cátedra o Eje temático.

1.2 Desarrollar el Plan Académico de 150 horas virtuales y/o presenciales para el desarrollo de los módulos de formación de la escuela de liderazgo para la formación en equidad y prevención de violencias basadas en género, liderazgo, participación social y política, competencias laborales, emprendimiento, desarrollo humano, habilidades blandas y orientación para proyecto de vida para beneficiar a un grupo DE HASTA 700 mujeres, previamente inscritas y seleccionadas por el

Departamento de Risaralda, para un total de 150 horas.

-La ESAL debe garantizar la realización y el cumplimiento de ciento cincuenta (150) horas establecidas en el pian académico, de igual forma tendrá que entregar un certificado virtual por las horas cursadas por cada beneficiaria las cuales asistirán a los módulos de su preferencia.

-La ESAL deberá entregar un listado de asistencia y la evaluación de las personas que hayan participado y realizado las cátedras de formación y de esta forma, certifiquen de manera digital la asistencia de los participantes.

Entregables:

Por cada uno de los 3 módulos se deberán entregar listados de asistencia físicas y/o virtuales cuando aplique, registro fotográfico de las sesiones presenciales y/o virtuales y la evaluación de las personas que hayan participado.

Presentar un (1) informe de la implementación de los módulos de formación de la escuela de liderazgo para la formación en equidad y prevención de violencias basadas en género, liderazgo, participación social y política, competencias laborales, emprendimiento, desarrollo humano, habilidades blandas y orientación para proyecto de vida.

1.3 Diseño e implementación de un seminario especializado virtual MUJERES COMO TÚ con énfasis en la "Política Pública de Equidad de Género para la Mujer en el Departamento de Risaralda, EJE VIDA y EJE VOZ".50 horas.

Entregables:

Un (1) documento con el diseño y contenido del seminario, registros fotográficos y/o asistencia de las sesiones desarrolladas (Es de resaltar que algunas beneficiarias no tienen la facilidad para diligenciar el registro de asistencia virtual por lo que se deberá evidenciar a través de registro fotográfico la asistencia a la conexión a la sesión virtual).

1.4. Realizar la coordinación Académica para la implementación del plan académico y de los Seminarios de la escuela de liderazgo para la formación en equidad y prevención de violencias basadas en género, liderazgo, participación social y política, competencias laborales, emprendimiento, desarrollo humano, habilidades blandas y orientación para proyecto de vida con énfasis en la "Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres en el Departamento de Risaralda, EJE VIDA. EJE VOZ, EJE OPORTUNIDADES Y PROCESO DE FORMACIÓN EN CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE UNIFORMES.

- La ESAL debe garantizar la realización y el debido funcionamiento de la nueva fase de la escuela, para lo cual debe disponer del personal capacitado y competente.

-La ESAL debe realizar la convocatoria, organización y preparación logística de las actividades en los Municipios del Departamento de Risaralda, garantizando la disponibilidad de memorias y contenidos de las temáticas desarrolladas.

-La ESAL debe garantizar la disposición de refrigerios, transporte a los diferentes Municipios y equipos audiovisuales, así como su traslado o transporte. Los espacios o aulas de formación deben ser proporcionadas por el Departamento o los Municipios beneficiarios.

- Suministrar la información, documentos e insumos para que por parte de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social se realice la actualización en el sitio virtual de la Gobernación de Risaralda para incluir los contenidos tratados en las cátedras desarrolladas para los participantes puedan acceder al material después de realizadas las clases, por el espacio de tiempo que dure el proceso, así mismo, todos los archivos y material generado en este proyecto deberá reposar en el archivo digital de la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

Entregables:

Presentar un (1) informe de coordinación académica sobre la implementación de los módulos de formación de la escuela de liderazgo en equidad y prevención de violencias basadas en género, liderazgo, participación social y política, competencias laborales, emprendimiento, desarrollo humano, habilidades blandas y orientación para proyecto de vida con énfasis en la "Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres en el Departamento de Risaralda, EJE VIDA, EJE VOZ, EJE OPORTUNIDADES Y PROCESO DE FORMACIÓN EN CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE UNIFORMES..

Presentaciones, documentos o insumos desarrollados para la implementación de las cátedras para cargarlos por parte de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social en el sitio web de la Gobernación de Risaralda.

Se utilizarán los formatos de registro de asistencia suministrados por el Departamento de Risaralda de acuerdo la documentación utilizada en el Sistema integrado de Gestión y Control del Departamento de Risaralda

ETAPA II

OBJETIVO N.2. GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO Y LA AUTONOMÍA ECONOMICA A TRAVÉS DE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y UNIFORMES

El Departamento de Risaralda realizará proceso de convocatoria e inscripción de beneficiarias hasta llenar los cupos disponibles, dicho registro será entregado a la entidad asociada quien se encargará de la respectiva convocatoria.

2.1. Capacitación en la elaboración de prendas de vestir y/o uniformes básicos, se deberá atender dos grupos cada uno por tres (3) meses en jornadas de 8 horas/día ; desarrolladas en dos jornadas de 4 horas para atender hasta 10 personas por jornada, para la atención de hasta 40 personas en total, durante 60 días cada grupo). Se deberá garantizar el tiempo total de un instructor (6 meses) más dos auxiliares del instructor (1 mes). La capacitación se desarrollará en el Municipio de Pereira en la Casa de la Mujer Barrio Maraya.

-La ESAL deberá garantizar por el tiempo de alistamiento y puesta en marcha del proceso de formación en la elaboración de prendas de vestir la disponibilidad en la Casa de la Mujeres de la

maquinaría Mínima Requerida: 5 Máquinas Planas y 8 Máquinas especiales para complementar el proceso de formación y elaboración de prendas de vestir.

Entregable:
* Presentar un (1) informe de la implementación del proceso de formación en la elaboración de prendas de vestir y/o uniformes básicos, anexando registros fotográficos y de asistencia a las capacitaciones, en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación.

2.2 Durante la ejecución del proceso de formación, el asociado deberá realizar el mantenimiento especializado (preventivo y/o correctivo) de maquinaria y equipo para el proceso de capacitación en la elaboración de prendas de vestir y/o uniformes básicos (Seis (6) meses de mantenimiento de maquinaria especializada en confección).

Entregables:

Presentar soportes de los procesos de mantenimiento efectuados con una persona natural o jurídica especialista en el tema (Actas y registros fotográficos de los mantenimientos efectuados).

2.3. Durante el proceso de formación, se otorgará a cada beneficiaria $5.000/día asistido. De acuerdo a la validación frente a planillas de asistencia y se pagará como un incentivo de transporte a la formación, por todo el tiempo que dure el proceso de formación.

Entregables:

Presentar soportes de los pagos realizados a cada beneficiaria con firma y/o huella que valide la recepción del incentivo.

2.4. Garantizar los insumos básicos y las herramientas básicas para la capacitación en la elaboración de prendas de vestir y/o uniformes. (Telas, entretela, hilos, hiladillas, resortes, cuellos, puños, bolsas de empaque, cinta de empaque, marquillas tallas, venas o embonos, botones, aceite para maquinas, sesgos, cordones para sudaderas, tijeras, agujas, folders, chequeadores, moldes base, moldes para escalado de tallas, servicio de cortadora, guías, aceite maquinas).

Entregables:

Presentar soportes de compra de los insumos y herramientas requeridas para el proceso de formación y actas de entrega, además de registro fotográfico de las prendas realizadas en el proceso de formación.

Se utilizarán los formatos de registro de asistencia suministrados por el Departamento de Risaralda de acuerdo la documentación utilizada en el Sistema integrado de Gestión y Control del Departamento de Risaralda.

ETAPA III

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

OBJETIVO N.3. FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS COLECTIVOS Y/O INDIVIDUALES DE MUJERES PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA A TRAVÉS DE LA ENTREGAS DE INCENTIVOS.

Para esta ETAPA III, aplican las mujeres que hayan participado en la ETAPA I del proceso, y el Comité Técnico de evaluación seleccionará las mujeres beneficiarias de la actividad 3.5. de acuerdo con los criterios y términos de referencia previamente definidos.

3.1. Revisión, actualización y socialización (presencial y/o virtual) de términos de referencia con condiciones de postulación, documentación a entregar y formato de presentación de propuestas con las mujeres participantes en la ETAPA I de la Escuela de Liderazgo, interesadas en el fortalecimiento de sus emprendimientos colectivos o individuales a través de entregas de incentivos, que contenga las condiciones de postulación y documentación a entregar. Los términos de referencia y formato de postulación o presentación de propuestas deberán ser actualizado de manera conjunta con el Departamento de Risaralda.

Entregables:

Formulario de postulación, términos de referencia con las condiciones de postulación y documentación a entregar, y registros de socialización de los mismo con participantes interesadas de la ETAPA I.

3.2. Realizar la revisión y actualización de las herramientas para la evaluación documental y técnica de propuestas de solicitudes de incentivos para el fortalecimiento de emprendimientos colectivos e individuales de mujeres destacadas por su porcentaje de participación en los procesos de formación de la Escuela de Liderazgo del Departamento, las herramientas deberán incluir criterios diseñados de manera conjunta con el Departamento de Risaralda, que permitan realizar un proceso de selección objetiva y con visión de sostenibilidad.

Entregables:

Documento que contenga las herramientas para la evaluación documental y técnica de postulaciones para el fortalecimiento de emprendimientos colectivos e individuales de mujeres que contenga como mínimo formato de registro de propuestas o postulaciones radicadas, criterios de evaluación, matriz de evaluación documental, matriz de evaluación técnica.

3.3. Realizar por parte de la ESAL la revisión documental de las propuestas radicadas para posteriormente realizar el proceso de evaluación de las solicitudes de incentivos presentadas a través de los formularios de postulación y documentación adjunta de manera completa recepcionados para el fortalecimiento de emprendimientos colectivos e individuales de mujeres destacadas por su porcentaje de participación en los procesos de formación de la Escuela de Liderazgo del Departamento, realizando una preselección de hasta 50 emprendimientos colectivos e individuales de acuerdo a herramientas y criterios definidos de manera conjunta con el Departamento de Risaralda, a los cuales se les realizará visita de campo para realizar selección final, garantizando un proceso de selección objetiva, mediante conformación de Comité Técnico integrado por delegados de la Secretaria de Mujer, Familia

y Desarrollo Social y delegado por la ESAL. (Los comités deben ser impares si se realizan procesos de votación).
El proceso de evaluación a realizar por parte de la ESAL para la preselección de hasta 50 emprendimientos colectivos e individuales de acuerdo con herramientas y criterios definidos de manera conjunta con el Departamento de Risaralda se aplicará a las propuestas que cumplan con los requisitos de la revisión documental.

La ESAL acompañará a las personas delegadas por la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social del Departamento en la realización de las visitas a los 50 emprendimientos pre seleccionados, las visitas se realizarán en los medios de transporte que tenga disponibles el Departamento.

Entregables:
Formato de registro de propuestas o postulaciones radicadas, herramienta de revisión documental de las propuestas radicadas, Herramienta o Matriz de evaluación de las propuestas de solicitud de incentivos presentadas a través del formulario de postulación y documentación adjunta de manera completa, registros de visitas de campo en formato diseñado, documento consolidado del proceso de evaluación de las solicitudes para el fortalecimiento de unidades de negocio colectivas e individuales y el acta o actas con los resultados finales de evaluación del Comité Técnico, además de los formatos con las solicitudes de postulación y sus respectivos anexos.

3.4. Garantizar la entrega de 35 incentivos para el fortalecimiento de emprendimientos colectivos y/o individuales de mujeres (Hasta 5 millones), previamente seleccionadas en la fase de evaluación de acuerdo con metodología establecida de manera conjunta para garantizar la transparencia del proceso.
Las personas beneficiarias deberán asumir el costo del transporte para la recolección de su kit productivo o incentivo que dependerá de cada emprendimiento. El comité técnico de evaluación tendrá la autoridad para aprobar el monto a cofinanciar por postulación o propuestas presentadas y aprobadas.

Entregables:

*Facturas y soportes de compra, actas y registros fotográficos de la entrega de incentivos en especie a las mujeres beneficiarias de manera colectiva e individual. Detallar en que consiste el incentivo en actas de entrega.
Se utilizarán los formatos de registro de asistencia suministrados por el Departamento de Risaralda de acuerdo la documentación utilizada en el Sistema integrado de Gestión y Control del Departamento de Risaralda

ETAPA IV

OBJETIVO N.4. GENERAR CAPACIDADES PARA LA GESTION DE PROYECTOS EN MUJERES EMPRENDEDORAS Y APOYAR LA GESTIÓN DE UN PROYECTO QUE

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

PROMUEVA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AUTONOMIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES.

4.1. Desarrollar un curso de formación (virtual) en la gestión de proyectos ante convocatorias de cooperación nacional y/o internacional con enfoque de género y/o emprendimiento para mujeres emprendedoras y/o microempresarias que hayan participado en la escuela de liderazgo, la selección de las beneficiarias será definida por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social. (20 horas)

Entregables:

Memorias de capacitación, registros fotográficos y de asistencia a las capacitaciones.

4.2 Apoyar la gestión de un (1) proyecto que promueva el desarrollo productivo y autonomía económica de mujeres en el marco la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Departamento de Risaralda y del actual plan de desarrollo Departamental
Entregables:

Un (1) documento técnico con la gestión de un proyecto que promueva el desarrollo productivo y autonomía económica de mujeres en el marco la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Departamento de Risaralda y del actual plan de desarrollo Departamental. (El documento debe contener la descripción de la trazabilidad en la gestión y/o radicación ante por lo menos un organismo de cooperación nacional y/o un organismo de cooperación internacional de un proyecto que promueva el desarrollo productivo y autonomía económica de mujeres seleccionado por la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

Se utilizarán los formatos de registro de asistencia suministrados por el Departamento de Risaralda de acuerdo la documentación utilizada en el Sistema integrado de Gestión y Control del Departamento de Risaralda.

e. **Reportar en forma mensual, y en caso de que aplique,** los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas.

e. **Reportar en forma mensual,** los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas.

f. **SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Será obligación del **EJECUTOR** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

g. **El EJECUTOR** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio.

h. **EL EJECUTOR** se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

i. **El EJECUTOR** se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.

j. Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada.

k. El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.

5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Será obligación del **EJECUTOR** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del contrato y pago de parafiscales.

6. El EJECUTOR está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio.

7. EL EJECUTOR se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

8. **El EJECUTOR** se compromete además del objeto del Convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.

9. Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada.

10. El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.

2.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

a) Transferir los recursos en dinero por concepto de aporte para la ejecución del convenio.
b) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.
c) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto.
d) Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio.
e) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que para el efecto expidió de Colombia Compra eficiente.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

4.1 Portal Único de Contratación – SECOP.

5. DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

4.1 Portal Único de Contratación – SECOP.

5.1. Cronograma.

El establecido en la plataforma SECOP II

6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

6.1. PRESUPUESTO O VALOR DEL PROGRAMA: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) MONEDA CORRIENTE

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será de CINCO (5) meses a partir de la ficha del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025

6.3. VEEDURÍA CIUDADANA:

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la pagina web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

6.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

El convenio una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

6.7. DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de convenios con el Departamento:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura	1,5%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Impuesto del Timbre	0.5%	**SI**	En los casos que determinó el Gobierno Nacional – Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 y parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario
Retención en la fuente		Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

7. ENTREGA DEL APORTE:

El Departamento de Risaralda, realizará el desembolso del presente convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:

Primer Desembolso: Correspondiente al 20% del valor aportado por el Departamento, con la presentación del cronograma y plan de trabajo con porcentajes y tiempos de ejecución de las etapas contempladas de la escuela de liderazgo para las mujeres del Departamento de Risaralda y previa aprobación por parte del Supervisor, con el fin de poder dar inicio a la ejecución de las actividades del convenio.

Segundo Desembolso: Correspondiente al 50% del valor aportado por el Departamento, con la presentación de la ejecución del 50% de las actividades y metas planteadas en la escuela de liderazgo para las mujeres del Departamento de Risaralda.

Tercer Desembolso: Correspondiente al 20% del valor aportado por el Departamento, con la presentación de la ejecución del 70% de las actividades y metas planteadas en la escuela de liderazgo para las mujeres del Departamento de Risaralda.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Cuarto y Último Desembolso: Correspondiente al 10% del valor aportado por el Departamento, con la presentación de la ejecución del 100% de las actividades y metas planteadas en la escuela de liderazgo para las mujeres del Departamento de Risaralda.

Lo anterior, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas entre las partes asociadas.

LA ENTIDAD ASOCIADA realizará el aporte en efectivo correspondiente a las actividades complementarias y necesarias para la adecuada ejecución del objeto del convenio, de la siguiente manera:

Primer Desembolso o Inversión del aporte del asociado: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la ESAL, una vez legalizado e iniciado el presente convenio.

Segundo Desembolso o Inversión del aporte del asociado: Correspondiente al 70% de los recursos aportados por la ESAL, una vez exista un avance del 50% de la ejecución del convenio.

NOTA: El valor a aportar por parte de la ESAL corresponde a un porcentaje inferior al 30% del valor del proyecto.

MANEJO DE LOS RECURSOS: Para el manejo de los recursos aportados, tanto por el Departamento, como los del asociado, el ejecutor deberá destinar una cuenta de uso exclusivo o con el nombre del convenio, en dicha cuenta deberán consignarse los aportes del asociado en dinero, y se deberá llevar un control de los rendimientos financieros, los cuales son propiedad del Departamento.

8. MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías

8.1. CONTRATISTA:

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO **(20%)** del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más

Calidad de Bienes y Materiales Suministrados: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el valor del aporte del Departamento de Risaralda,

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

por el término del mismo y ocho (8) meses más.

9. REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA COMPARACIÓN.

6.1.OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDE CONTRATAR: El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe estar relacionado con el objeto del presente convenio

6.2.CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

Mínimo la ESAL debe acreditar una capacidad administrativa así:

Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

La ESAL que se presente dentro del presente proceso deberá anexar una certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del CONVENIO.
La entidad sin ánimo de lucro debe contar con un equipo misional mínimo de:

1. Un profesional en áreas de ciencias económicas, financieras, ingeniería administrativas o afines con experiencia de 3 años en atención a asociaciones y/o empresas de mujeres, población en situación de vulnerabilidad y/o enfoque de género.
2. Un profesional en ingeniería, administración o afines con experiencia en la ejecución de proyectos, mínimo de 1 año en atención a Población en situación de vulnerabilidad y/o enfoque de género.

Personal técnico mínimo: El equipo mínimo que se requiere es el siguiente:

1. Un profesional en ingeniería, ciencias económicas, contables, administrativas o afines con postgrado con un mínimo 4 años de experiencia en la dirección y/o coordinación de proyectos de atención a poblaciones con enfoque diferencial.
2. Dos (2) profesionales en ingeniería, ciencias económicas o afines con un mínimo tres (3) años en la atención para la generación de competencias blandas para el emprendimiento a poblaciones con enfoque diferencial y/o enfoque de género.
3. Un profesional en psicología con experiencia mínima de dos (2) años en la atención para la generación de competencias blandas.

Este criterio se acreditará con:

1. Certificación laboral de los profesionales propuestos como equipo misional.
2. Certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del convenio.
3. Hojas de vida del Personal técnico mínimo propuesto.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Maquinaría Mínima Requerida: Cinco (5) Máquinas Planas y 8 Máquinas especiales para complementar el proceso de formación y elaboración de prendas de vestir.

La ESAL deberá adjuntar documento suscrito por el contador y/o revisor fiscal donde se certifique la existencia, disponibilidad y registro de la maquinaria en el inventario de la entidad, o en su defecto, facturas de compra de las mismas, se deberá anexar la ficha técnica de las maquinarias a aportar para el desarrollo del periodo de alistamiento y puesta en marca del proceso de formación en la elaboración de prendas de vestir.

NOTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.12 del Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad ha determinado fijar que este tipo de empresas y emprendimientos, podrán acreditar el cumplimiento de este requisito de la siguiente manera:

Criterios Diferenciales para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres:

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- La ESAL deberá acreditar dicha condición mediante:
 - Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de ésta naturaleza – junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos de tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
- En el caso de los proponente plurales: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones señaladas anteriormente; si se trata de integrante persona jurídica debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

La ESAL que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 – Criterios Diferenciales, deberá contar con:

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con un equipo misional mínimo de:

1. Un profesional en áreas de ciencias económicas, financieras, ingeniería administrativas o afines con experiencia de 6 meses en atención a asociaciones y/o empresas de mujeres, población en situación de vulnerabilidad y/o enfoque de género.
2. Dos (2) profesionales en ingeniería, administración o afines con experiencia en la ejecución de proyectos, mínimo de 6 meses en atención a Población en situación de vulnerabilidad y/o enfoque de género.
3. Un profesional en psicología con experiencia mínima de seis (6) meses en la atención para la generación de competencias blandas

6.2.1. Indicadores de permanencia del personal:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar un certificado donde especifique el tiempo de permanencia con la entidad del equipo misional, que deberá ser mínimo de 3 meses.

6.2.2. Se acredito la vinculación del personal.

El Representante legal de la ESAL, deberá anexar las evidencias de vinculación del equipo misional, mediante la presentación de las hojas de vida y certificaciones.

6.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

6.3.1. GOBIERNO CORPORATIVO.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente)

6.3.2. ESTADOS FINANCIEROS.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de indicadores financieros de los Estado Financieros, debidamente auditados. De conformidad con lo establecido en los decretos 399 y 579 del 2021, se evaluarán estos requisitos teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2024. La ESAL deberá acreditar una excelente condición financiera y no podrá presentar cifras negativas

- Balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio)
- Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

6.3.3. POLITICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERES.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés, vigente, firmada por el representante legal.

6.3.4. POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

7. EXPERIENCIA:

La ESAL deberá acreditar su experiencia en cada uno de los siguientes ítems:

- Máximo tres (3) certificados de ejecución y/o actas de liquidación de programas relacionados con programas que incluyan dentro de sus alcances la ejecución de proyectos de emprendimiento para poblaciones en situación de vulnerabilidad o de programas relacionados la generación de capacidades para el emprendimiento y fortalecimiento de planes de negocio con mujeres o poblaciones en situación de vulnerabilidad, cuyo valor sea igual o mayo al 100% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria.
- De igual manera, deberá acreditar con máximo dos (2) certificados de ejecución y/o actas de liquidación de programas relacionados con trabajo en poblaciones vulnerables, cuya sumatoria de valor sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria.
- De igual manera, deberá acreditar con máximo dos (2) certificados de ejecución y/o actas de liquidación de programas que incluyan dentro de sus alcances la ejecución o continuación de escuelas de liderazgo con enfoque de género, cuyo valor sea igual o mayor al 30% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria.

Los certificados de ejecución y/o actas de liquidación deberán contener como mínimo:

- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.

8. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION:

8.1. Calificación del régimen tributario especial.

La ESAL que pretenda participar deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

8.2. Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	**NIT**	**INDICADOR DE EFICIENCIA**	**INDICADOR ORIGEN DE LOS RECURSOS**
SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA	891480071-4	0,87	0,5
FUNDACION TAC-TIVA	900594666-8	14,5	1,2
CORPORACION DE DESARROLLO PRODUCTIVO	800234799-2	0,56	0
PROMEDIO		5,31	0,566666667
MEDIANA		**0,87**	**0,5**

Este criterio se acreditara con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}} >= 0.87$$

8.3. Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}} >= 0.5$$

9. REPUTACION:

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro se realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada, la encuesta se aplicará aproximadamente a 30 personas.

El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 80%. La encuesta la hará el Departamento.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 80%, será descalificada para realizar convenio de asociación con el Departamento.

Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente.

VALORACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PROPUESTOS:

- Se hará una valoración de los recursos aportados por el asociado, que permita evidenciar que los aportes apuntan al desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por la ley.
- Así mismo se deben verificar que los recursos aportados y la inversión de los mismos este de acuerdo con los precios del mercado

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Criterio de Calificación	Rúbrica de calificación	Puntaje máximo a otorgar
Valor agregado: Al proponente que **garantice** la mayor cantidad de población atendida Evidencia: Certificado de número de personas atender.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la mayor cantidad de certificados de relacionamiento comercial; a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: Cantidad de personas.	30%
Programas propios: Al proponente que presente mayor trayectoria adicional al mínimo solicitado, en la organización y ejecución de programas propios que propendan por el trabajo en comunidades vulnerables. Evidencia: Certificado que evidencie los contratos o programas ejecutados.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la mayor cantidad de programas de trayectoria adicional al mínimo solicitado, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: Cantidad de programas.	20%

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Experiencia: Al proponente que presente mayor número de certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados con trabajos con población vulnerable. Evidencia: Certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la mayor cantidad de certificados de experiencia o actas de liquidación adicionales al mínimo solicitado, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: Cantidad de certificados.	20%
Valoración de los recursos económicos propuestos en especie: al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en especie. Evidencia: Certificación de contrapartida o aportes en especie y efectivo.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en especie, y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple. Unidad de medida: Cantidad de Pesos colombianos (Valor ofertado en especie).	10%
Valoración de los recursos económicos propuestos en efectivo: Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo. Evidencia: Certificación de contrapartida o aportes en especie y efectivo.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo, y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple. Unidad de medida: Cantidad de Pesos colombianos (Valor ofertado en efectivo).	10%
Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro: Quien presente mejor indicador de eficiencia para el año. Evidencia: Certificado firmado por Representante Legal y Contador en donde se evidencien los indicadores de eficiencia y de esfuerzo de la entidad para conseguir contribuciones del sector privado.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien tenga el mejor indicador de eficiencia, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: valor indicador.	5%

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado: Quien presente mejor indicador para el año . Evidencia: Certificado firmado por Representante Legal y Contador en donde se evidencien los indicadores de eficiencia y de esfuerzo de la entidad para conseguir contribuciones del sector privado.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien tenga el mejor indicador, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: valor indicador.	5%
Puntaje total otorgado		100%

10. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

1. No anexar los documentos denominados arriba descrito o no acreditar las condiciones señaladas, tanto de cumple como de asignación de puntaje.

2. No hacer ningún ofrecimiento de aporte para la asociación.

3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

5. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.

6. Cuando la encuesta de satisfacción de como resultado, menos del 90% de satisfacción.

11. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA Y REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

11.1. **Carta de Presentación** de la Propuesta, según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada, la cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

a) **PARA PERSONA JURIDICA:** La declaración expresa por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica oferente, donde CERTIFIQUE la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

11.2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha

de presentación de la oferta o certificado de personería jurídica expedido por autoridad competente.

11.3. Autorización para Contratar para la Persona Jurídica.

11.4. Para Persona Jurídica, debe anexar el certificado del Pago de Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la contratación o desde la constitución de la Firma, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

11.5. Documentos que acrediten la capacidad administrativa.

11.6. Documentos que acrediten la experiencia.

11.7. Documentos que acrediten la estructura organizacional.

11.8. Documentos que acreditan los indicadores de eficiencia de la organización.

11.9. Oferta económica.

11.10. Fotocopia de Cédula del Representante legal de la Persona Jurídica

11.11. Fotocopia del Rut. Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica. Este debe encontrarse actualizado y contener las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

11.12. Hojas de vida del personal que ejecutará el convenio, con los soportes de idoneidad y experiencia, rut y fotocopia de cedula de ciudadanía

11.13. Verificación de antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y del representante legal

11.14. Verificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal

11.15. Verificación de antecedentes penales, del representante legal

11.16. Hola de vida de la persona jurídica.

11.17. Balances auditados por contador público

12. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: A través de la plataforma SECOP II.

Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana. Para tal efecto, la Dirección de Sistemas dispuso un link en la página principal del portal Web (www.risaralda.gov.co).

13. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos serán verificados a cada una de las ESAL que presenten propuestas.

13.1 Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, quienes verificaran los requisitos de idoneidad y harán una valoración de los aportes económicos

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

13.2. Evaluación jurídica Jurídico: Se le hará la revisión jurídica por parte de la Dirección de contratos del Departamento y revisará.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación de carácter jurídico.
3. Que no haya disolución o liquidación de la ESAL.
4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como "causales de eliminación".

14. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación por un lapso de **un (1)** día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate al terminar la Subasta Inversa, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de

2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la

oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el

certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios, o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de

existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. El sorteo para desempate se realizará mediante papeletas de la siguiente manera:

Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas papeletas como proponentes hayan quedado empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

Se numerarán las papeletas consecutivamente del 1 al número de proponentes que resultaron empatados. Al proponente que saque la papeleta con el número 1 le será adjudicado el proceso.

Las papeletas serán sacadas por orden de menor a mayor del número del NIT de las personas jurídicas o de las personas naturales que resultaron empatadas. Para proponentes plurales se tomará el NIT del integrante que tenga el número de NIT mayor.

El proceso se le adjudicará a la persona que saque la papeleta con el número uno (1).

En el evento que no asista alguno de los proponentes o ninguno de estos, se designará, entre los asistentes si los hubiere, la persona o personas que sacarán las papeletas por los ausentes.

La audiencia será presidida por el ordenador del gasto y deberá estar presente el comité evaluador.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y así mismo, durante la audiencia de sorteo se firmará por los asistentes un listado, en el cual deberán ser consignados los datos de las personas que asistieron. El acta junto con el listado, serán publicados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del cooperante, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la convocatoria.

17. SUPERVISION

La Supervisión para el presente Convenio, será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social designado por el Ordenador del Gasto y en cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Risaralda.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE XXXXXX
Departamento de Risaralda
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la Convocatoria No. **xx y cuyo objeto es xxxxx**", y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO,.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta sólo compromete al firmante de ésta carta.

2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

1. Que conozco los documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en la convocatoria.

2. Que mi propuesta económica consiste en: $ xxxxxx

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Nombre	Obligaciones	Cantidad	Valor unitario	**Valor IVA**	Valor total incluido IVA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$**

6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del convenio en un plazo **xxxxxx**

7. Que pondré a disposición el siguiente personal para la ejecución del convenio.

8. Que la presente Propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

a) **PARA PERSONA JURIDICA:** En calidad de Representante legal de la firma XXXXX y abajo firmante de la presente oferta **Certifico** que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representar Legal: _____
C.C.No.: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono:_____Fax: _____
E-mail:_____
Ciudad: _____
Firma_____
Nombre de quien firm

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004